

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000246

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00245

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HRGDV-ABANCAY		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
600	DET	351100020327	REACTIVO PARA GASES ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

### Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del item
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO ATENCION A PACIENTES CRÍTICOS EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE AGA Y ELECTROLITOS POR DESABASTECIMIENTO

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de pacientes procedentes de los servicios de emergencia, Unidades críticas, Hospitalizaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento de Reactivos del Agá y electrolitos Automatizado para la atención de los diferentes pacientes que se atienden en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	600	Determinaciones	Reactivo de gases , electrolitos y metabolitos arteriales

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

Fecha de Vencimiento ; No menor de 06 meses

Presentación : Kits x 300 determinaciones

DENOMINACION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
KIT DE PRUEBAS PARA GASES ARTERIALES,ELECTROLITOS, METABOLITOS Y OXIMETRIA	determinación	600	<b>PRESENTACIÓN:</b> Reactivo para la determinación de Gases Arteriales, Electrolitos (Na+, K+, Ca++, Cl-), Glucosa, Lactato y Oximetría. <b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Sangre total heparinizada, suero. <b>METODOLOGIA:</b> Fotometría, Potenciometría, ISE, Amperometría, Medición Electroquímica. <b>TIEMPO DE EXPIRACION:</b> No menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega adjuntando carta de compromiso de canje <b>ACCESORIOS:</b>

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
ASABANCAY  
Dr. Renán Pantoja Morón  
MÉDICO PATOLÓLOGO 037487  
C.M.P. 287  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



		controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología, además de soluciones y complementos de limpieza, cintas y papel de impresión (de acuerdo a la metodología).
<b><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO : ANALIZADOR DE GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS.</u></b>		
1.- Tipo	01 (UNO) Analizador automatizado	
2.- Metodología	Potenciometría, amperometría, ISE, fotometría, conductividad y/o Coximetría.	
3.- Performance	No menos de 42 pruebas por hora.	
4.- Características	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parámetros medidos: Determinación directa de: Ph, Po2, Pco2, Na+, K+, Cl-, Ca iónico, Lactato, Glucosa, Oximetría</li><li>• No menos de 45 parámetros derivados o calculados.</li><li>• Tiempo en emitir resultados: no mayor a 35 seg.</li><li>• Ciclo de medida: 60 seg.</li><li>• Volumen de muestra: igual o menor a 65 µL para el perfil completo de parámetros.</li><li>• Procesamiento de Calibraciones y controles automáticos.</li><li>• Tiempo de uso de los consumibles instalados en el analizador: 30 días o hasta agotarse</li><li>• Controles de calidad: Medidas como mínimo en tres niveles que cubren ampliamente el rango de informe. Se deben observar los Gráficos de Levey-Jennings en la pantalla táctil del analizador.</li><li>• Presentación de insumos: Estos pueden estar contenidos en una tarjeta electrónica ó presentados en electrodos y/o sensores individuales/múltiples o cassettes de electrodos multipruebas.</li><li>• Tiempo de expiración de insumos: No menor de 03 meses a partir de la fecha de entrega adjuntando carta de compromiso de canje.</li><li>• Equipo automatizado portátil que cuente con</li></ul>	

*[Handwritten signature]*  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
MORÓN  
MEDICINA PATOLOGIA CLINICA  
CMR 0874 037467  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



	batería integrada de suministro continuo de energía por 30 minutos.
<b>5.- Muestra</b>	Sangre arterial o venosa en jeringa heparinizada. Sangre en capilares heparinizados. Suero en viales sin adaptadores.
<b>6.- Procesamiento de datos</b>	-Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados) - Impresora incorporada.
<b>7.- Accesorios del equipo</b>	- UPS en línea (Fuente de poder de emergencia). - Ficha Técnica del equipo, Manual del operador en español, Guía Rápida del Usuario.
<b>8.- Modo de Operación</b>	Potencia: 100-240 VAC , 50- 60 Hz. Entorno operativo :15-32 °C Corrección Altitud:3,000 m sobre el nivel del mar
<b>9.- Antigüedad</b>	No mayor de UN (1) año de fabricado al momento de la presentación de la propuesta. La antigüedad del equipo debe ser sustentada por los siguientes documentos en conjunto: Certificado de manufactura emitido por el fabricante o la Declaración única de aduana (DUA).
<b>10- Plazos de Instalación</b>	El plazo máximo para la instalación del equipo, será no mayor de QUINCE (15) días calendarios contados a la fecha de emitida la orden de compra.
<b>11.- Capacitación</b>	Incluye instalación y capacitación. Asesoría postventa. Entrega de Certificados de capacitación a los usuarios.
<b>12.- Conexión a interface</b>	Conexión al sistema gestión del laboratorio . El área usuaria elegirá el sistema LISS , actualmente el Hospital no cuenta con Sistema LISS propio .

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Certificado de Buenas Prácticas de manufactura  
Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y Transporte

#### V. GARANTÍA COMERCIAL :

Garantía de 06 meses

#### VI. MUESTRAS

Sangre total arterial o venosa

HOSPITAL REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
Dr. Renán Jiménez Morón  
MEDICINA INTERNA  
C.M.P. 28711-RNE 037467  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>
<b>Lugar:</b> Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra
<b>IX. CONFORMIDAD</b>
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XII. PENALIDADES</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIII. OTRAS PENALIDADES</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
<b>XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b>

HOSPITAL REGIONAL DE APURÍMAC  
Guillermo Díaz de la Vega  
Dr. Renán Ramos Torón  
MEDICO PATOLOGO  
C.M.P. 2872  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
APURÍMAC  
Dr. Renán Santos Morán  
MÉDICO PATÓLOGO  
CMP 28724-PR-000007467  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA